



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA No.

0204/24

A , 11 de octubre de 2024

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía municipal e instituye competencias concordante con la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos, reconociendo al Alcalde y/o Alcaldesa como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, de conformidad la Ley Municipal 211, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", Art. 46 la resolución ejecutiva es la resolución emanada por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, a efectos de resolver asuntos administrativos que no sean materia de Decreto Municipal y Decreto Edil. Es de cumplimiento obligatorio, se presume legítima y recurrible, de acuerdo a procedimientos administrativos.

Que, se encuentra en vigencia la Resolución Ejecutiva N° 055/2014 "REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, y conforme al Art. 7° COMISIONES DE SERVICIOS "es el traslado temporal del funcionario público a una ciudad provincia dentro el departamento o fuera de él, al interior o exterior del país, a efectos de cumplir tareas específicas propias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro e instruidas por la autoridad superior estableciendo el tiempo de duración.

Que, mediante nota CITE GAMO. SMC No. 294/2024 la Secretaria Municipal de Cultura, hace conocer que ante los anuncios de bloqueos en nuestro país, solicita autorización de viaje para los conductores (choferes) que procederán al recojo del personal , asimismo para trasladar el material logístico, gráfico, muebles y otros de la ciudad de Cochabamba el día domingo 13 de octubre 2024, personal que se constituyó con motivo de la participación de la XVII Feria Internacional del Libro del 02 al 13 de octubre/2024 en el Recinto Ferial Alalay, tratándose de un fin de semana corresponde emitir la resolución correspondiente conforme a normativa vigente.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, es uso de sus específicas atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado, la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización y Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza con carácter excepcional el viaje a la ciudad de Cochabamba el día domingo 13 de octubre de 2024 de los siguientes funcionarios (choferes) conforme a memorándums de designación:



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0204/24

CONDUCTOR DESIGNADO	DETALLE
Nombre: Santiago Ramiro Medrano Limache C.I. 7304614 or. Cargo: Conductor Vehículo oficial: Camioneta Toyota Hilux placa de control 6317-CXP	Ida: Domingo 13 de octubre de 2024 horas de la madrugada. Oruro-Cochabamba Retorno: Domingo 13 de Octubre de 2024 Horas de la noche Cochabamba - Oruro
Nombre: Agustín Lira Soliz C.I. 4023670 or. Cargo: Conductor Vehículo oficial: Camioneta Toyota Hilux placa de control 1589-FYB	Ida: Domingo 13 de octubre de 2024 horas de la madrugada. Oruro-Cochabamba Retorno: Domingo 13 de Octubre de 2024 Horas de la noche Cochabamba - Oruro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Cultura, Dirección de Gestión de Recursos Humanos y demás funcionarios involucrados del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Moraes
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

